**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEPCBC/402/2015**

Mexicali, Baja California, a 26 de noviembre de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 25 de noviembre del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000172**, se le informa lo siguiente:

Con referencia a la información solicitada, le informamos que la credencial para votar no es competencia de nuestro Instituto, le corresponde al Instituto Nacional Electoral el trámite y entrega de las mismas, por lo cual le recomendamos acceder a su portal en la siguiente liga:

<http://www.ine.mx/portal/>

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/credencial/>

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO**

**ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**